



INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

“Se comunica que la firma SAN MIGUEL ARCANGEL S.A., ha solicitado por Expediente N° EX-2026-70016305-APN-DLR#INV, el reconocimiento, protección, registro y derecho a uso de una Indicación Geográfica de la REPÚBLICA ARGENTINA, conforme a los términos de la Ley N° 25.163, correspondiente al área geográfica HUACO y su sinonimia VALLE DE HUACO, perteneciente al Departamento Sanagasta, Provincia de LA RIOJA, en un todo de acuerdo a los límites que determinan el polígono que puede verse ingresando al siguiente link:

<https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1B7UUryFtgQFrbaX834n0QF2bsxOOMwg&ll=-29.20601758456003%2C-67.0831>

Toda persona física o jurídica que justifique un interés legítimo, que estimara que alguno de los requisitos establecidos no han sido debidamente cumplidos, podrá formular oposición a su registro, por escrito fundado, dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la publicación realizada en los términos de los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 25.163”.

Carlos Raul Tizio Mayer, Presidente.

e. 25/08/2026 N° 59748/26 v. 25/08/2026

